



**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**

**IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA:**

**EDGAR MARCELO ANDRADE ERAZO**

**SOLOPERNOS CÍA. LTDA**

**CUANTIA: CAPITAL SOCIAL: USD 10.000,00**

**DI 2+1 COPIAS.**

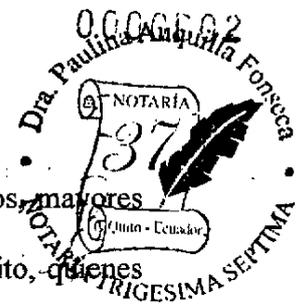
**ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: los señores: **EDGAR MARCELO ANDRADE ERAZO**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

Compañía **SOLOPERNOS CÍA. LTDA.**, legal y debidamente representada por la señora Mónica Beatriz Jadán Guerrero, en su calidad de Presidenta de esta compañía, debidamente autorizada para comparecer al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de compañía, por la Junta General de Socios de su representada llevada a efecto el cuatro de diciembre del dos mil trece, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor y del acta de la antes referida Junta General que se agregan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupación empleados privados, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjuntan como habilitantes.- Instruidos por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA** que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Constitución de Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Edgar Marcelo Andrade Erazo, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la Compañía **SOLOPERNOS CÍA. LTDA.**, legal y debidamente representada por la señora Mónica Beatriz Jadán Guerrero, en su calidad de Presidenta de esta compañía, debidamente autorizada para comparecer al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de compañía, por la Junta General de Socios de su representada llevada a efecto el cuatro de diciembre del dos mil trece, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor y del acta de la antes referida Junta General que

# Notaría Trigésima Séptima



se agregan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes

manifiestan su voluntad, como lo hacen en efecto, de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, sometida a las Leyes del Ecuador y a los Estatutos Sociales, que siguen a continuación. **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS.- ARTICULO**

**PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION:** La Compañía se denominará IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA., y durará cincuenta años a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**

**SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, agencias y cualquier otro establecimiento en cualquier lugar del país o en el exterior.- **ARTICULO**

**TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** Constituye objeto social de la compañía, lo

siguientes: Uno.- Importación, exportación, fabricación, distribución y compraventa, al por mayor y menor, de todo tipo de sistemas de fijación, productos de ferretería, materiales de construcción, herramientas, maquinaria, equipos e insumos para la industria.; dos.-

Importación, exportación, fabricación, distribución y compraventa, al por mayor y menor,

de todo tipo de artículos y productos textiles; tres.- Importación, exportación, fabricación,

ensamblaje, reparación, distribución y compraventa, al por mayor y menor, de

computadoras, tablets y demás productos informáticos y electrónicos; cuatro.- Establecer y

administrar locales de comercialización al por mayor y menor de los productos que

compra, vende, fabrica, comercializa, distribuye o representa; así como centros de

almacenamiento y distribución; cinco.- La Compañía podrá otorgar y aceptar la

*Dra. Paulina Anguilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

64690.00

representación y distribución de diferentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen comerciar sus productos en el Ecuador y actuar como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras: seis.- Actuar de intermediaria para la concesión de licencias y franquicias y registrar a su nombre marcas, patentes, denominaciones y lemas comerciales.- En general la compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto social y que beneficien a la compañía. En este sentido, podrá adquirir y poseer acciones, participaciones y derechos de otras compañías o corporaciones; podrá también intervenir en la constitución de compañías como socia o accionista y en los aumentos de capital de las sociedades en las que tenga intereses.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente como sujeto de derechos y obligaciones y podrá ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, civiles, mercantiles y laborales o de cualquier otra naturaleza.- IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA., dentro del giro ordinario de sus negocios, no hará intermediación financiera.- **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de diez mil dólares de los E.U.A, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una. Se entregará a cada socio su certificado de aportación.- La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital de la Compañía por cualquiera de los medios contemplados por la ley para este efecto.- Para el caso de reducción de capital, este deberá ser aprobado por la Junta General de Socios, por unanimidad de votos en primera convocatoria.- **ARTÍCULO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO SEXTO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de

*Notaría Trigésima Séptima*

Socios es la máxima autoridad de la compañía y estará integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. Será convocada por comunicación escrita dirigida a cada socio, a la última dirección que tengan registrada en la Compañía, con una anticipación de al menos ocho días a la fecha de celebración, sin tomar en cuenta el día de la convocatoria ni el de la reunión. En la convocatoria se determinará el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos concretos a tratarse.- Los socios deberán registrar, mediante comunicación dirigida al Gerente General, su dirección precisa y mantenerla actualizada. Sin perjuicio de ello, la convocatoria también se remitirá a la dirección electrónica que al efecto registrará cada socio en la compañía. Dichas comunicaciones se guardarán en el archivo de la sociedad bajo responsabilidad del Gerente General.- La Junta General de Socios será Ordinaria si se reúne dentro de los tres primeros meses de cada año para conocer los informes de los administradores, el balance general y las cuentas de resultados del ejercicio, y cualquier otro asunto puntualizado en la Ley y en la convocatoria. Será Extraordinaria si se reúne en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. En cuanto a las Juntas Universales de Socios se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios tendrá las siguientes facultades: a) Designar por el espacio de cuatro años al Presidente y al Gerente General; b) Autorizar la enajenación o constitución de garantías reales sobre los bienes de la Compañía; c) Velar por el cumplimiento de la Ley y los presentes Estatutos Sociales; d) Reformar, codificar e interpretar los Estatutos Sociales con carácter obligatorio; e) Resolver sobre la intervención de la compañía en la fundación, constitución o aumentos de capital de otras sociedades; f) Encargar a los

*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*

*Quito - Ecuador*

los actos y celebrar todos los contratos que correspondan a la administración de la sociedad, con las limitaciones establecidas en este Estatuto; b) Representar a la compañía en todo acto o contrato, sin limitación de ninguna clase. En mérito de ello podrá celebrar contratos de crédito y de cuenta corriente; librar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, libranzas y pagarés a la orden; girar y endosar cheques; otorgar poderes especiales; absolver posiciones y deferir el juramento decisorio y, en general, representar a la compañía en todos sus negocios. c) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe relativo a los negocios sociales con las recomendaciones que estime pertinentes; d) Convocar a Junta General de socios; e) Suscribir los Certificados de Aportación conjuntamente con el Presidente de la Compañía; f) Crear los empleos que juzgare necesarios; contratar y remover trabajadores y fijar sus remuneraciones y atribuciones; g) Obligar a la compañía y otorgar garantías y fianzas en los términos estipulados en el artículo séptimo de estos Estatutos; h) Para enajenar o gravar los bienes sociales, requerirá contar con la autorización de la Junta General de Socios; i) En general, cumplir y vigilar que se cumplan todas las disposiciones de este Estatuto y de la Ley de Compañías.-

**ARTICULO DECIMO SEXTO. SUBROGACION:** Cuando faltare o estuviere ausente o impedido el Presidente, lo subrogara el Gerente General. En ausencia, falta o impedimento del Gerente General, temporal o definitivamente, lo reemplazará el Presidente. La Junta General nombrará a los nuevos administradores cuando la falta sea definitiva.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO. DEL REPARTO DE UTILIDADES:** Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por leyes especiales-

**ARTICULO DECIMO OCTAVO. EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico de la Compañía, correrá desde el primero de



enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La disolución y liquidación de la Compañía lo resolverá la Junta General de Socios y se realizará de acuerdo con la Ley de Compañías. En caso de liquidación de la Compañía actuará como liquidador el Gerente General o la persona que designe la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL:** El capital de la Compañía es de diez mil dólares de los E.U.A., el cual está íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento, de acuerdo al siguiente Cuadro de Suscripción y Pago del Capital:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. De Participaciones	%
Edgar Marcelo Andrade Erazo	4.000,00	2.000,00	4.000	40
SOLOPERNOS CIA. LTDA.	6.000,00	3.000,00	6.000	60
	-----	-----	-----	
	10.000,00	5.000,00	10.000	100

Los socios se comprometen a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un año a contarse desde la fecha de suscripción de la presente escritura pública.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura”.-

**HASTA AQUI LA MINUTA.-** Redacto esta minuta (firmado) doctor Xavier Troya

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTA, de la COMPAÑÍA SOLOPERNOS CIA. LTDA., designado para un período estatutario de CINCO años, mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de trece de agosto del dos mil doce, a favor de la señora MONICA BEATRIZ JADAN GUERRERO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1802278562, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 8, repertorio(s)-663

Martes, 21 de agosto del 2012, 12:57:58



**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE ALVARO MENA

# SOLOPERNOS CIA. LTDA

Email: solopernos@hotmail.com

Email: solo-pernos@hotmail.com

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOLOPERNOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Sangolquí, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle General Enriquez No. 24-31 y Chone, se reúnen los socios de la Compañía SOLOPERNOS CIA. LTDA., en Junta General Extraordinaria y Universal, conforme consta del siguiente detalle:

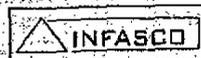
SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACION	PORCENTAJE
Edgar Marcelo Andrade Erazo	980	98%
Sonia Macarena Solano Palacios	10	1%
Mónica Beatriz Jadán Guerrero	10	1%
TOTALES	1000	100%

Los socios comparecen a esta Junta General por sus propios y personales derechos.

Actúa como Presidente, su titular la señora Mónica Beatriz Jadán Guerrero y como Secretario el Gerente General, señor Edgar Marcelo Andrade Erazo. La Presidencia solicita a Secretaría constate el quorum, quien informa que se encuentra presente o representado el 100% del capital social de la empresa, por lo que la Presidencia consulta a los socios si desean reunirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Los socios, por unanimidad, lo aceptan y deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer la propuesta del señor Gerente General para que la compañía intervenga como socia en la constitución de la compañía IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA.

Toma la palabra la señora Presidenta, quien dispone se dé inicio a la Junta General y se trate el único punto del orden del día:



**1.- CONOCER LA PROPUESTA DEL SEÑOR GERENTE GENERAL PARA QUE LA COMPAÑÍA INTERVENGA COMO SOCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA.**

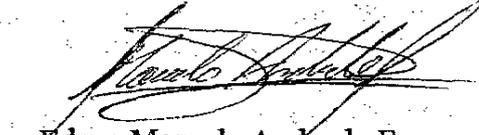
Toma la palabra el señor Edgar Marcelo Andrade Erazo, Gerente General de la compañía, quien informa a la Junta General que es necesario para complementar la actividad que realiza la compañía que intervenga como socia en la constitución de la compañía IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA. Describe las ventajas que ello implicaría para la compañía y para un mejor conocimiento de los socios les entrega el proyecto de constitución de la nueva compañía. Informa que el aporte de capital que realizará Solopernos Cia. Ltda., a la nueva compañía es de USD \$6.000,00; de los cuales paga la suma de USD \$3.000,00 al momento de la constitución de la empresa mediante depósito en la cuenta de integración correspondiente y la diferencia, esto es la suma de USD \$3.000,00 en el plazo de un año. Informa también que invertirá, por sus propios y personales derechos, la cantidad de USD \$4.000,00 en el capital de la nueva compañía.

La Junta General acepta la propuesta del Gerente General y manifiesta su aprobación para que la compañía Solopernos Cia. Ltda., intervenga en la constitución de la compañía Imporfasteners Edmandrae Cia. Ltda., realizando el aporte de capital que se indica a la vez que manifiesta que da por conocido sin tener objeción alguna que formular, sobre el hecho de que el señor Marcelo Andrade Erazo intervendrá como socio de la nueva compañía con un aporte de USD \$4.000,00. Solicita a la señora Presidenta que tomando en cuenta esta circunstancia sea ella quien suscriba la escritura de constitución correspondiente.

Al haberse agotado el orden del día, siendo las 10h00 se declara un receso para que se proceda a elaborar el Acta de la Sesión y se la aprueba con el voto favorable del 100% del capital social. A las 10h20, por no haber otro punto a tratarse, la Presidencia da por terminada la Sesión.

  
Mónica Beatriz Jadán Guerrero  
**PRESIDENTE -SOCIA**

  
Sonia Macarena Solano Palacios  
**SOCIA**

  
Edgar Marcelo Andrade Erazo  
**SOCIO-SECRETARIO**



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792105676001

RAZON SOCIAL: SOLOPERNOS CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL: SOLOPERNOS

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ANDRADE ERAZO EDGAR MARCELO

CONTADOR: JIMENEZ VILLAVICENCIO LEMY GABRIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/05/2007 FEC. CONSTITUCION: 28/05/2007

FEC. INSCRIPCION: 22/10/2007 FEC. ACTUALIZACION: 22/10/2007

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Barrio: SAN RAFAEL Calle:  
AVENIDA GENERAL ENRIQUEZ Número: 2431 Intersección: CHONE Oficina: PB Referencia ubicación: A  
DOS CUADRAS DEL PARQUE SAN RAFAEL Teléfono Trabajo: 022864644 Teléfono Trabajo: 022865163  
Teléfono Trabajo: 022865425 Fax: 022864644 Teléfono Trabajo: 096320143 Email: SOLO-  
PERNOS@HOTMAIL.COM

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2  
CERRADOS: 3

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JRVCI90606 Lugar de emisión: QUITO/AV. GENERAL RUMINAHUI  
SEXTA TRANSVERSAL (CENTRO  
COMERCIAL CAPITOLIO) Fecha y hora: 22:10:2007 02:19:31



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1792105676001

**RAZON SOCIAL:** SOLOPERNOS CIA. LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001    **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**    **FEC. INICIO ACT.:** 28/05/2007  
**NOMBRE COMERCIAL:** SOLOPERNOS

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA  
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Barrio: SAN RAFAEL Calle:  
AVENIDA GENERAL ENRIQUEZ Número: 2431 Intersección: CHONE Oficina: PB Teléfono Trabajo:  
022834614 Teléfono Trabajo: 022866169 Teléfono Trabajo: 022866426 Fax: 022864644 Teléfono Trabajo:  
095320143 Email: SOLO-PERNOS@HOTMAIL.COM

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002    **ESTADO:** ABIERTO    **FEC. INICIO ACT.:** 01/09/2007  
**NOMBRE COMERCIAL:** SOLOPERNOS

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA  
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AVENIDA ABDON CALDERON  
Número: S/N Intersección: ESPAÑA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022864844 Teléfono Trabajo: 022868133  
Teléfono Trabajo: 022865425 Teléfono Trabajo: 096320143 Fax: 022864844 Email: soh-  
pernos@hotmail.com

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario:** JRV0190505    **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GENERAL RUMIÑAHUI Y  
SEXTA TRANSVERSAL (CENTRO  
COMERCIAL CAPITULO)    **Fecha y hora:** 22/11/2013 02:10:31

**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D .....  
FACTURA N° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Nacional doy fe que el documento que en .....  
DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.    15, JUNE 2014

Quito, a .....  
  
Dra. Paulina Auguilla Fonseca  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 63101399 abierta el Quito, 26 de Noviembre de 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA. la cantidad de CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	<b>Cantidad del Aporte</b>
<u>SOLOPERNOS CIA. LTDA.</u>	<u>3000.00</u>
<u>ANDRADE ERAZO EDGAR MARCELO</u>	<u>2000.00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>5000.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 26 de Noviembre de 2013

-----  
Lugar y Fecha de emisión

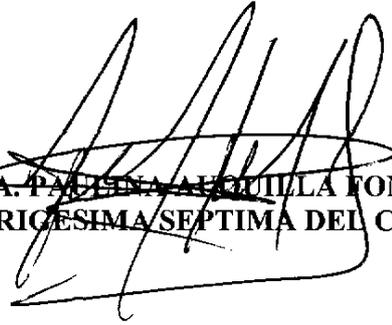
**BANCO INTERNACIONAL S.A.**  
BANCO INTERNACIONAL  
AGENCIA SAN DOMINGO

*Paulina Auquillo Fonseca*

-----  
Firma Autorizada

# *Notaría Trigésima Séptima*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE COMPAÑÍA IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CARTORCE.-  
LA NOTARIA.-



**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
Quito - Ecuador*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA., celebrada ante mí, el 15 de enero del 2014.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001250, de 04 de abril de 2014, la cual Aprueba la constitución de la compañía IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA.- Quito, a veintidós de abril del dos mil catorce.-

~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.~~



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
Quito - Ecuador*



0000015

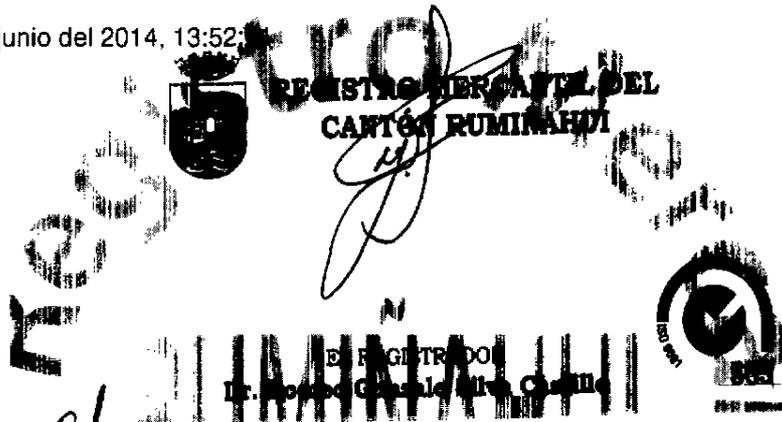


## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la Compañía IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA.LTDA., otorgada el quince de enero del dos mil catorce, ante la Notaria pública Trigésima Séptima del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001250, expedida por el doctor Oswaldo Noboa León Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías de cuatro de abril del dos mil catorce, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.482

Martes, 10 de junio del 2014, 13:52



Responsable.- JAIME SALAZAR

Dr. ANDRES VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA



OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

25202

Quito, 19 SET. 2014

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		IMPORFASTENERS EDMANDRAE CIA. LTDA.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> RUMIÑAHUI	<b>CIUDAD:</b> SANGOLQUI	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> RUMIÑAHUI	<b>CIUDAD:</b> SANGOLQUI	
<b>PARROQUIA:</b> SANGOLQUI	<b>BARRIO:</b> LOS VIÑEDOS	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> LOS ALMENDROS	<b>NÚMERO:</b> 2 B	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> LOS VIÑEDOS	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 022 864 644	<b>TELÉFONO 2:</b> 022 865 425	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> imporfasteners@gmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> gerencia@solopernos.com	
<b>CELULAR:</b> 0999714791	<b>FAX:</b> 022 866 163		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> Del Conjunto Terracota 3 cuadras al oeste, a una cuadra a la derecha de la Iglesia de los Testigos de Jehová			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> EDGAR MARCELO ANDRADE ERAZO			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1001780160			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.**  
 Las Casas El-24 y Av. 10 de Agosto  
 R.U.C.: 179063891001  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 RESOLUCIÓN N° 3388

**Factura No. 001-007-002516588**  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/07/2014  
 Valida hasta: 03/07/2015  
 Fecha de Emisión: 21/08/2014  
**0000020**

**No. de Control: 172716803-21**  
**Valor a pagar: 78.45**  
 Fecha de Vencimiento: 08/09/2014

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

**SUMINISTRO:** JADAN GUERRERO MONICA BEATRIZ  
**Código Único Eléctrico Nacional:** 1401727468 Cédula / R.U.C.: 1802278562  
**Dirección servicio:** LOS ALMENDROS LOTE 2 PB LOS GUABOS LOS VINEDOS  
**Plant/Geocódigo:** 1 08-20-111-1000 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)  
**Provincia - Cantón - Parroquia:** PICHINCHA - RUMINAHUI - SANGOLQUI  
**Dirección notificación:** Domicilio

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Medidor:** 220553-HEX-AT **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00  
**Desde:** 18/07/2014 **Hasta:** 19/08/2014 **Días Facturados:** 32 **Tipo consumidor:** Leído  
**Factor Potencia:** 1.00 **Penalización Fp:** 0.0000000 **Factor Corrección:** 1.00

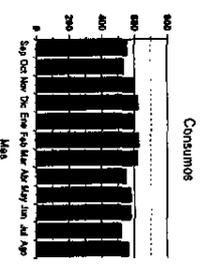
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10485.00	9923.00	562 KWh		54.37

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

**VALOR CONSUMO:** 54.37  
**COMERCIALIZACION:** 1.41  
**SUBSIDIO SOLIDARIO:** 5.58  
**I.V.A. (0%)** 0.00  
**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):** 61.36  
**SERV. ALUM. PUB** 4.18  
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):** 4.18  
**TOTAL SE Y AP (1):** 65.54

**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL PENDIENTES (2)	0.00



CAR EL TINGO PAGO 08/09/2014 08:03:45 TCAK(USLTVJ)  
 JADAN GUERRERO MONICA BEATRIZ 1001727168034 78.45  
 \*\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*\*

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

**SUMINISTRO:** JADAN GUERRERO MONICA BEATRIZ  
**Cédula / R.U.C.:** 1802278562  
**No. de Control:** 172716803-21  
**Dirección servicio:** LOS ALMENDROS LOTE 2 PB LOS GUABOS LOS VINEDOS

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBIEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	11.21
<b>RECAUDACION TERCEROS (3)</b>		<b>12.91</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	65.54
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	12.91
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>78.45</b>

Cant 13 000 09/09/2014 08:03:45 1001727168034  
 JADAN GUERRERO MONICA BEATRIZ TCAK(USLTVJ)